

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO**



**ASEN**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT**

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R   L E G I S L A T I V O

**CUENTA PÚBLICA 2018**

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## Contenido

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Título de la Auditoría.....                                              | 5  |
| II. Criterios de Selección.....                                             | 5  |
| III. Objetivo.....                                                          | 5  |
| IV. Alcance.....                                                            | 5  |
| V. Áreas Revisadas.....                                                     | 5  |
| VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                              | 5  |
| VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas..... | 6  |
| De la Auditoría al Desempeño: .....                                         | 6  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07.....                        | 6  |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07.....                        | 7  |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07.....                        | 8  |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.18.MA.07.....                        | 10 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07.....                        | 13 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07.....                        | 17 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07.....                        | 19 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.07.....                        | 21 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.07.....                        | 24 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07.....                        | 26 |
| Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07.....                        | 29 |
| VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones. ....                  | 30 |
| IX. Dictamen de la Auditoría. ....                                          | 30 |

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## **I. Título de la Auditoría.**

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit  
18-MA.07-AD

## **II. Criterios de Selección.**

Atendiendo el principio de importancia relativa que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, de los fondos III y IV, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de uno de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes.

## **III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

## **IV. Alcance.**

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

## **V. Áreas Revisadas.**

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Tesorería Municipal, Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

## **VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

4. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

5. Determinar la eficacia en la recaudación del Impuesto Predial.

6. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

7. Constatar que los recursos del FISM-DF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

### VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

### De la Auditoría al Desempeño:

#### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07

Del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, presentó los siguientes resultados:

| H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT                              |         |              |     |              |     |              |     |              |
|-----------------------------------------------------------------------|---------|--------------|-----|--------------|-----|--------------|-----|--------------|
| RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERÍODO |         |              |     |              |     |              |     |              |
| Apartado                                                              | Período |              |     |              |     |              |     |              |
|                                                                       | 1       | Cumplimiento | 2   | Cumplimiento | 3   | Cumplimiento | 4   | Cumplimiento |
| Registros Contables                                                   | N/A     |              | N/P | No Cumple    | N/A |              | N/P | No Cumple    |
| Registros Presupuestales                                              | N/A     |              | N/P | No Cumple    | N/A |              | N/P | No Cumple    |
| Registros administrativos                                             | N/A     |              | N/P | No Cumple    | N/A |              | N/P | No cumple    |
| Transparencia                                                         | N/P     | No Cumple    | N/P | No Cumple    | N/P | No Cumple    | N/P | No cumple    |
| Cuenta Pública                                                        | N/A     |              | N/A |              | N/P | No Cumple    | N/A |              |

N/P = No Presentó, N/A.= No Aplica.

FUENTE: Evaluaciones de la armonización contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

Del análisis a la tabla anterior, se determina que el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, no participó en el proceso correspondiente a la evaluación de la amortización contable, no cumplió con ninguno de los rubros señalados en la tabla anterior.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos Emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable Emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

**Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, realizar las acciones y las actividades necesarias, que coadyuven a incrementar el nivel de cumplimiento respecto de la armonización contable, informando de las mismas a este ente fiscalizador, a efecto dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (AFS).

**Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07**

Se verificó que el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit; utilizara la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas presupuestarios (Pp):

| H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT                      |                                            |               |                |  |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|----------------|--|
| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL |                                            |               |                |  |
| Clave                                                         | Descripción                                | Importe       | Cuenta con MML |  |
| DSS                                                           | Desarrollo Social y Seguridad              | 23,243,330.50 | No             |  |
| JM                                                            | Jala Mágica                                | 18,594,664.40 | No             |  |
| JP                                                            | Jala Próspera                              | 13,945,998.30 | No             |  |
| JS                                                            | Jala Sustentable                           | 27,891,996.60 | No             |  |
| GHET                                                          | Gobierno Honesto, Eficiente y Transparente | 9,297,332.20  | No             |  |
| TOTAL                                                         |                                            | 92,973,322.00 |                |  |

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

El ayuntamiento de Jala, no utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de matrices en su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Lo anterior incumplió lo establecido en el sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; apartado V.1 Metodología de Marco Lógico

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

del documento denominado Sistema de Evaluación del Desempeño Emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; apartados III.1 y III.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; los artículos 197, 198, 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22, párrafo primero, 23, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, instruya a quien corresponda para que en los ejercicios subsecuentes, se diseñen las Matrices de los Indicadores para Resultados, atendiendo la Metodología del Marco Lógico, con todos los elementos que deben contener, analizando la lógica vertical y horizontal, así como su publicación como parte de su presupuesto de egresos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los estados financieros de la cuenta pública 2018, para evaluar el destino de los recursos, que ejerció el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, como se muestra en la siguiente tabla:

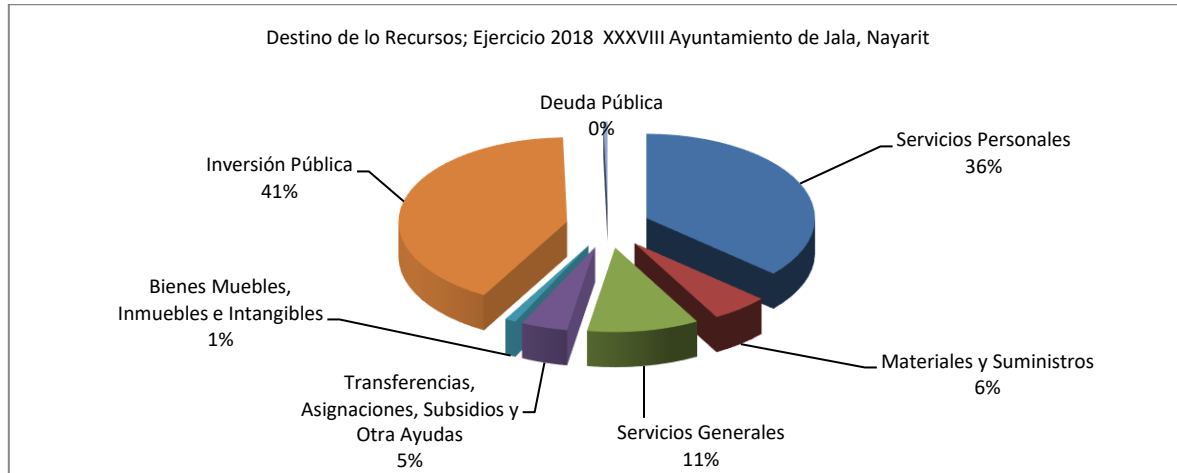
| H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS<br>EJERCICIO FISCAL 2018 |                               |                                 |                 |                                               |                                |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Concepto                                                                                                               | Presupuesto<br>Aprobado<br>\$ | Presupuesto<br>Modificado<br>\$ | Devengado<br>\$ | Diferencia<br>Devengado -<br>Modificado<br>\$ | Diferencia/<br>Modificado<br>% | Destino<br>Recurso<br>% |
| Servicios Personales                                                                                                   | 37,202,050.00                 | 44,766,974.00                   | 42,511,239.00   | -2,255,735.00                                 | -5.0                           | 36.4                    |
| Materiales y Suministros                                                                                               | 10,587,872.00                 | 10,864,906.00                   | 6,401,820.00    | -4,463,086.00                                 | -41.1                          | 5.5                     |
| Servicios Generales                                                                                                    | 10,615,890.00                 | 16,603,156.00                   | 12,524,931.00   | -4,078,225.00                                 | -24.2                          | 10.7                    |
| Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Otra Ayudas                                                               | 2,695,000.00                  | 5,394,848.00                    | 5,210,294.00    | -184,554.00                                   | -3.4                           | 4.5                     |
| Bienes Muebles, Inmuebles e<br>Intangibles                                                                             | 4,246,828.00                  | 2,141,454.00                    | 1,231,390.00    | -910,064.00                                   | -42.5                          | 1.1                     |
| Inversión Pública                                                                                                      | 26,004,001.00                 | 51,497,638.00                   | 48,319,666.00   | -3,177,972.00                                 | -6.2                           | 41.4                    |
| Deuda Pública                                                                                                          | 1,621,680.00                  | 1,529,565.00                    | 459,256.00      | -1,070,309.00                                 | -70.0                          | 0.4                     |
| Total de Egresos                                                                                                       | 92,973,321.00                 | 132,798,541.00                  | 116,658,596.00  | -16,139,945.00                                | -12.2                          | 100.0                   |

FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

El presupuesto devengado del ejercicio 2018 fue de \$116,658,596.00 (ciento dieciséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional) la

diferencia respecto del modificado fue de -12.2% menor, que representa un monto negativo de - \$16,139,945.00 (dieciséis millones ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) que muestra deficiencias en la planeación del egreso.

Asimismo el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, destinó el 36.4% a los conceptos de servicios personales, el 5.5% a materiales y suministros, el 10.7% a servicios generales, el 4.5% a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el 1.1% a bienes muebles, inmuebles e intangibles, el 41.4% a inversión en obra pública y el 0.4% a deuda pública mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Al analizar el destino de los recursos; éste se orientó al gasto operativo un monto de \$66,648,284.00 (sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 57.1% respecto del total de recursos devengados; la inversión fue de \$49,551,056.00 (cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 42.5% y a deuda pública el 0.4%.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 198 Bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 20, fracciones III, IV, V, IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 1, 4, 5 y 6 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

#### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, instrumenten mecanismos de control que asegure, que las unidades responsables a cargo establecer las políticas financieras, garanticen que la planeación de egreso y el gasto operativo se procesó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia; informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.18.MA.07

Se diseñaron indicadores para medir la eficacia y la eficiencia en el destino de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

| H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL<br>EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2018 |                                                                                                     |                                    |                   |                   |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|
| Concepto del Indicador                                                                                                     | Fórmula                                                                                             | Variables<br>\$                    | Resultado<br>2015 | Resultado<br>2018 | Promedio<br>Estatad                |
| 1. Eficiencia del Destino de los Recursos                                                                                  | Gasto Corriente/<br>Población Total Municipal                                                       | 66,648,284.00 /<br>17,698          | \$2,439.29        | \$3,765.87        | \$2,459.23                         |
| 2. Dependencia Financiera                                                                                                  | (Recursos Federales/<br>Gasto Total) 100                                                            | 114,345,293.00 /<br>116,658,596.00 | 91.5%             | 98.0%             | 35.7%                              |
| 3. Sustentabilidad Financiera                                                                                              | [Inversión para el<br>Desarrollo/(Ingresos por<br>Participaciones + Aportaciones<br>Federales)] 100 | 48,319,666.00 /<br>114,345,293.00  | 12.2%             | 42.3%             | 12.24%                             |
| 4. Ingreso Per Cápita                                                                                                      | Ingresos Totales /<br>Números de Habitantes                                                         | 118,995,653.00 /<br>17,698         | \$5,490.02        | \$6,723.68        | \$4,942.50                         |
| 5. Gestión de Nómina                                                                                                       | Gasto de Servicios<br>Personales/Gasto por Servicios<br>Personales Presupuestado.                   | 42,511,239.00 /<br>37,202,050.00   | 0.8<br>veces      | 1.1 veces         | Aceptable<br>0.97 a 1.03<br>veces. |
| 6. Inversión en Obra Pública                                                                                               | (Inversión en Obra Pública/<br>Total del Egreso) 100                                                | 48,319,666.00 /<br>116,658,596.00  | 12.2%             | 41.4%             | 33.4%                              |
| 7. Inversión en Obras Per Cápita                                                                                           | Inversión en Obra Pública/<br>Número de Habitantes                                                  | 48,319,666.00 /<br>17,698.00       | \$351.25          | \$2,730.23        | \$2,220.62                         |
| 8. Inversión Pública                                                                                                       | (Inversión Total/<br>Gasto Total)100                                                                | 49,551,056.00 /<br>116,658,596.00  | 13.6%             | 42.5%             | 36.1%                              |

FUENTE: Cuenta Pública 2018, del Ayuntamiento de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y 2018, datos del INEGI.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

- 1) Eficiencia del Destino de los Recursos: este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal, el indicador que el municipio obtuvo en el ejercicio 2018 fue por \$3,765.87 (tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional); el monto que representa en el ejercicio 2015 fue por \$2,439.29 (dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 29/100 moneda nacional); el

promedio estatal fue por \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional); el ejercicio fiscal 2018 que es el que se evalúa se encuentra por arriba del promedio estatal y del ejercicio 2015.

- 2) Dependencia Financiera: este indicador muestra la dependencia de los recursos federales para cubrir el gasto total, el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 98.0%; en 2015 fue de 91.5%, respecto al promedio estatal 2015, fue de 35.7% el ayuntamiento aumentó la dependencia de las participaciones federales en el 2018, para la operación municipal.
- 3) Sustentabilidad Financiera: este indicador muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del ayuntamiento. El indicador en el 2018 es del 42.3%; en el 2015 fue de 12.2%, el promedio estatal fue de 26.9%, el indicador en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y al promedio estatal.
- 4) Ingreso Per Cápita: es un indicador que muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2018 fue de \$6,723.68 (seis mil setecientos veinte tres pesos 68/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$5,490.02 (cinco mil cuatrocientos noventa pesos 02/100 moneda nacional) el monto del promedio estatal 2015 es de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional); en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y al promedio estatal.
- 5) Gestión de Nómina: este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional. El indicador en el 2018 es de 1.1 veces, índice aceptable de planeación.
- 6) Inversión en Obra Pública: este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 41.4%; en 2015 fue de 13.3% y 33.4% correspondiente al promedio estatal 2015; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y a la media estatal.
- 7) Inversión en Obra Pública Per Cápita: es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$2,730.23 (dos mil setecientos treinta pesos 23/100 moneda nacional), muestra que el destino de recursos en el 2015 es de \$351.25 (trescientos cincuenta y un pesos 21/100 moneda nacional), la media estatal \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional), correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y a la media estatal.
- 8) Inversión Pública: es el porcentaje que se dedica a la inversión en el ejercicio 2018 de 42.5%, en 2015 fue de 13.6% y el 36.1% corresponde al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y a la media estatal.

En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los ingresos y egresos.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA NAYARIT ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018

| Concepto  | Ejercicio 2018<br>\$ | Déficit/Superávit |
|-----------|----------------------|-------------------|
| Ingresos  | 118,995,653.00       |                   |
| Egresos   | 116,658,596.00       |                   |
| Resultado | 2,337,057.00         | Superávit         |

FUENTE: Cuenta Pública: 2018 del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit

Como se observa en la tabla anterior el monto de los ingresos en el ejercicio 2018 fueron mayores a los egresos por lo que se detecta un superávit presupuestario en el 2018 por \$2,337,057.00 (dos millones trescientos treinta y siete mil cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) se gastó menos de lo que ingresó. El superávit presupuestal del ayuntamiento se muestra en la siguiente gráfica.



FUENTE: Elaboración con información de la los estados financieros ejercicio fiscal 2018, del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 Bis, párrafo primero, 198, 198 bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 20, fracciones III, IV, V, IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

#### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, para que en los ejercicios subsecuentes, instruir a las unidades responsables a cargo establecer las políticas financieras, para que los indicadores que resultaron no aceptables se atiendan; evitar la alta variación del ingreso recibido contra el egreso programado, además de ejercer los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07**

La Ley de Ingresos del municipio de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018, se estimó la captación de \$92,973,323.00 (noventa y dos millones novecientos setenta y tres mil trescientos veinte tres pesos 00/100 moneda nacional) como techo financiero; los ingresos obtenidos fueron por un monto mayor de \$118,995,653.00 (ciento dieciocho millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), representando el 28.0% mayor a los proyectados, este aumento es fundamentalmente a los provenientes de las participaciones federales en el ejercicio fiscal 2018.

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
ANÁLISIS DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018

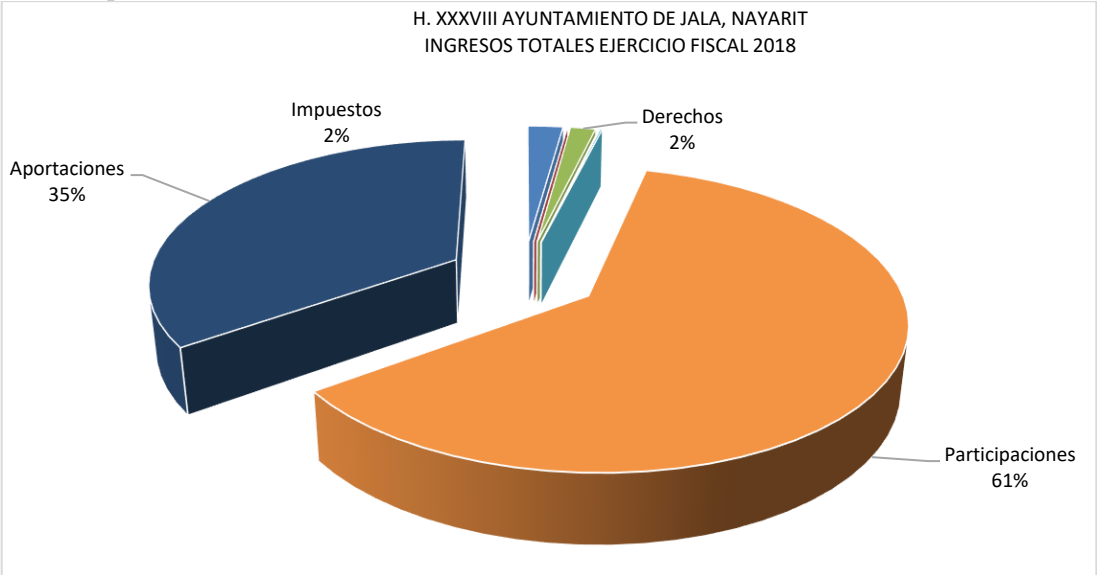
| Concepto                  | Ingresos Estimados<br>2018<br>\$ | Ingresos Recaudados<br>2018<br>\$ | Diferencia<br>Ingreso<br>Recaudado<br>Respecto al<br>Estimado<br>\$ | Diferencia del<br>Ingreso<br>Recaudado<br>Respecto al<br>Estimado<br>% | Composición<br>del Ingresos<br>Recaudados<br>% |
|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Ingresos Propios          | 5,303,389.00                     | 4,650,360.00                      | -653,029.00                                                         | -12.3                                                                  | 3.9                                            |
| Impuestos                 | 1,983,288.00                     | 2,582,776.00                      | 599,488.00                                                          | 30.2                                                                   | 2.2                                            |
| Contribuciones de Mejora  | 30,900.00                        | 0.00                              | -30,900.00                                                          | 0.0                                                                    | 0.0                                            |
| Derechos                  | 3,161,285.00                     | 1,845,766.00                      | -1,315,519.00                                                       | -41.6                                                                  | 1.6                                            |
| Productos                 | 16,480.00                        | 72,989.00                         | 56,509.00                                                           | 342.9                                                                  | 0.1                                            |
| Aprovechamientos          | 111,436.00                       | 148,829.00                        | 37,393.00                                                           | 33.6                                                                   | 0.1                                            |
| Participaciones Federales | 53,744,470.00                    | 72,807,349.45                     | 19,062,879.45                                                       | 35.5                                                                   | 61.2                                           |
| Aportaciones              | 33,925,463.00                    | 41,537,943.55                     | 0.00                                                                | 0.0                                                                    | 34.9                                           |
| Impuesto Sobre la Renta   | 1                                | 0.00                              | -1.00                                                               | 0.0                                                                    | 0.0                                            |
| Total de Ingresos         | 92,973,323.00                    | 118,995,653.00                    | 26,022,330.00                                                       | 28.0                                                                   | 100.0                                          |

FUENTE: Elaborado con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018. y el estado de actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2018.

El H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, recaudó por concepto de recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el índice del 3.9%; el 61.2% en el concepto de participaciones federales, el 34.9% en aportaciones federales; en la siguiente gráfica se representa la composición de los ingresos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado



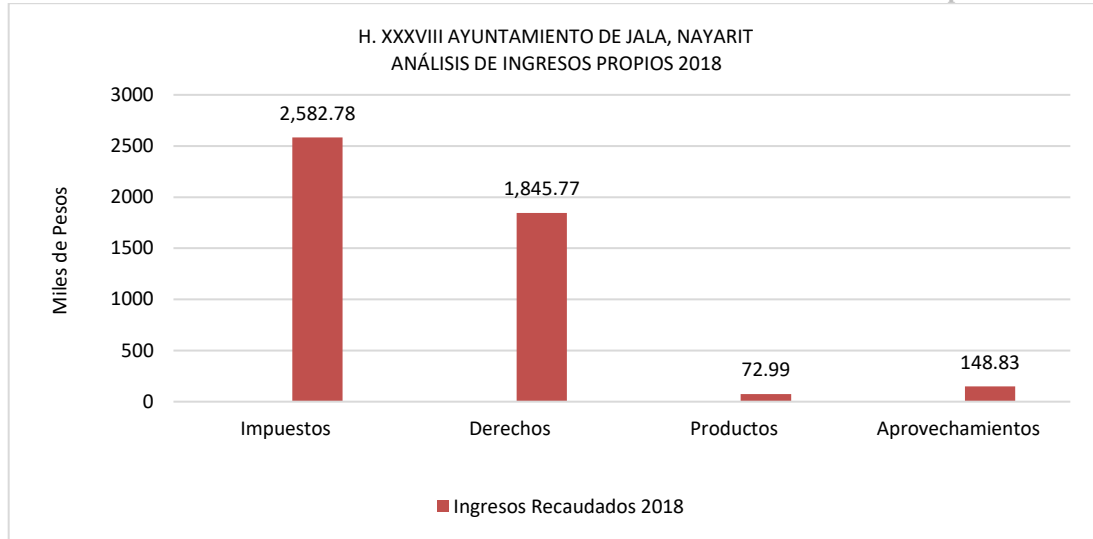
FUENTE: Elaborado con información del estado de actividades del ejercicio fiscal 2018 emitido por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

Se realizó un análisis de los ingresos propios recaudados por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, del ejercicio fiscal 2018 se constató que recaudó \$4,650,360.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), que representa un impacto mayor, en la recaudación por concepto de impuestos con un 55.5%, derechos con un 39.7%, aprovechamientos 3.2% y con un 1.6% en productos, los recursos propios de mayor relevancia son los provenientes de los impuestos. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

| H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018 |                                |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Concepto                                                                                     | Ingresos Recaudados 2018<br>\$ | Porcentaje de los Conceptos de<br>Recaudación 2018<br>% |
| Impuestos                                                                                    | 2,582,776.00                   | 55.5                                                    |
| Derechos                                                                                     | 1,845,766.00                   | 39.7                                                    |
| Productos                                                                                    | 72,989.00                      | 1.6                                                     |
| Aprovechamientos                                                                             | 148,829.00                     | 3.2                                                     |
| Total de Ingresos Propios                                                                    | 4,650,360.00                   | 100.0                                                   |

FUENTE: Estados financieros 2018 del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit y de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

En la siguiente gráfica se observa que en el ejercicio fiscal 2018, el concepto de impuestos son los de mayor representatividad en la recaudación municipal, mientras que productos registra poca recaudación.



FUENTE: Elaboración de la ASEN, con información de los estados financieros 2018 del H. XXXVIII del Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

Se obtuvieron los siguientes indicadores para medir la eficiencia en la recaudación:

XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA  
EJERCICIOS FISCALES 2015-2018

| Concepto del Indicador                | Fórmula                                           | Variables<br>\$                 | Resultado<br>2015 | Resultado<br>2018 | Promedio<br>Estatal |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| 1. Autonomía Financiera               | (Ingresos Propios/<br>Ingresos Totales) 100       | 4,650,360.00<br>/118,995,653.00 | 1.7%              | 3.9%              | 10.8%               |
| 2. Autonomía Tributaria               | (Ingresos por Impuestos/<br>Ingresos Propios) 100 | 2,582,776.00<br>/4,650,360.00   | 76.3%             | 55.5%             | 37.0%               |
| 3. Ingreso Per Cápita por<br>Impuesto | Recaudación Anual Impuesto<br>/Población Total    | 1,707,703.14 /<br>17,698.00     | \$71.00           | \$96.49           | \$106.75            |
| 4. Ingreso Per Cápita                 | Ingreso Total/<br>Total de la Población           | 118,995,653.00/<br>17,698.00    | \$5,490.02        | \$6,723.68        | \$4,942.5           |

FUENTE: Elaborado con información del estado de actividades del ejercicio fiscal 2015 y 2018; cuenta pública 2015 y 2018, emitido por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit. Datos del INEGI.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero del ayuntamiento:

1. Autonomía Financiera: indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 3.9%, para el 2015 de 1.7% y la media estatal en ese mismo año es de 10.8%, en el ejercicio que se evalúa el porcentaje es mayor en comparación con el 2015 y menor a la media estatal.
2. Autonomía Tributaria: muestra los ingresos vía impuestos que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2018 es de 55.5%, considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal se deben implementar mejores estrategias de recaudación del impuesto predial; para el 2015 fue 76.3% y la media estatal en ese mismo año es de 37.0%, en el ejercicio que se evalúa el porcentaje es menor tomando como referencia ejercicio el 2015 y mayor a la media estatal 2015.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

3. Recaudación Anual Per Cápita: en el ejercicio 2018 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$96.49 (noventa y seis pesos 49/100 moneda nacional); en el ejercicio 2015 fue de \$71.00 (setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), la media estatal fue por un monto de \$106.75 (ciento seis pesos 75/100 moneda nacional), para determinar eficacia, tomamos como referencia al ejercicio y a la media estatal 2015 se observa mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.
4. Ingreso Per Cápita: el análisis de este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado en este ejercicio fiscal se obtiene un monto per cápita de \$6,723.68 (seis mil setecientos veinte tres pesos 68/100 moneda nacional); en el ejercicio 2015 el importe obtenido es de \$5,490.02 (cinco mil cuatrocientos noventa pesos 02/100 moneda nacional) la media estatal fue por un monto de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), el indicador en el ejercicio 2018 es superior a las dos referencias anteriores.

En conclusión, se determina que el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, tiene debilidades en la recaudación de los ingresos, mostrando alta dependencia de los recursos federales, por deficiencia en la recaudación de recursos propios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, V del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, establezca estrategias y mecanismos para mejorar la operación de sus ingresos; atender los indicadores no aceptables y tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes, como base para mejorar en los ejercicios posteriores; con el fin de que sean una herramienta para implementar mejoras en la gestión pública que le permita alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis, estrategias y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07**

Con información proporcionada por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, se realizó el análisis de la recaudación del impuesto predial:

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
ANÁLISIS DE LA PLANEACIÓN, DEL IMPUESTO PREDIAL  
EJERCICIO 2018

| Concepto         | Ley de Ingresos | Monto Recaudado | Desviación/Planeación<br>% |
|------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
|                  | 2018<br>\$      | 2018<br>\$      |                            |
| IMPUESTO PREDIAL | 1,935,187.00    | 1,707,703.14    | -11.8                      |

FUENTE: Información de Cuenta Pública 2018, Ley de Ingresos para la Municipalidad de Jala Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

1. Se encontraron diferencias respecto a lo proyectado en su Ley de Ingresos y lo recaudado en el ejercicio fiscal 2018 con una disminución del -11.8%.
2. Respecto del valor de facturación, contra lo recaudado no se ajusta a lo que se proyectó en su Ley de Ingresos.

No generan suficiente información que brinde certeza, de los adeudos por concepto de impuesto predial.

En este ejercicio fiscal no se autorizaron descuento y bonificaciones sobre el pago del impuesto predial.

Se obtuvieron los siguientes indicadores que permiten evaluar la eficacia de la recaudación del Impuesto Predial.

XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL  
EJERCICIO 2018

| Concepto del Indicador                                            | Fórmula                                                     | Variables<br>\$                 | Resultado |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|
| 1.-Eficacia en Recaudación                                        | (Ingresos por Impuestos Predial/<br>Ingreso Total) 100      | 1,707,703.14/<br>118,995,653.00 | 1.4%      |
| 2.-Eficacia Recaudatoria en<br>Función de los Ingresos<br>Propios | (Ingresos por Impuestos Predial/<br>Ingresos Propios) 100   | 1,707,703.14 /<br>4,650,360.00  | 36.7%     |
| 3.-Ingreso Per Cápita por<br>Impuesto Predial                     | Recaudación Anual Impuesto Predial/<br>Población Total      | 1,707,703.14 /<br>17,698.00     | \$96.49   |
| 4.Eficiencia Recaudatoria<br>del Impuesto Predial                 | (Recaudación del Impuesto/<br>Facturación del Impuesto) 100 | 1,707,703.14 /<br>1,935,187.00  | 88.2%     |

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H XXXVIII. Ayuntamiento de Jala, Nayarit, datos de INEGI.

1. Eficacia en Recaudación: mide la proporción que representa el ingreso del predial del sujeto fiscalizado en función de los ingresos totales, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado, en 2018 el ingreso predial tiene un porcentaje de 1.4 %, muestra deficiencia recaudatoria.
2. Eficacia Recaudatoria en Función de los Ingresos Propios: este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la recaudación de ingresos propios del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal, mientras mayor sea la

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas en 2018 la recaudación fue de 36.7%; muestra el poco recurso que se recauda por ingresos propios así como el del impuesto predial.

3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2018 la recaudación representa \$96.49 (noventa y seis pesos 49/moneda nacional).
4. Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial: este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro) en el ejercicio 2018 el porcentaje fue de 88.2%, no alcanzan las expectativas de recaudación.

En conclusión, se determina con el análisis anterior que el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, tiene debilidades en la recaudación de los ingresos, que muestra ineficacias de las políticas recaudatorias del impuesto predial, por la poca generación de ingresos propios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones I, II, III, V, X, XVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 14 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, diseñe un plan de recaudación con objetivos, metas, responsables y plazos, para garantizar aumentar la recaudación del impuesto predial, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, a fin que la administración de los recursos públicos asociados a los ingresos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se oriente en política al logro de resultados que se asegure la mejora de la gestión municipal en el ámbito de ingresos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07**

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa lo siguiente:

Los adeudos al 31 de diciembre 2018 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo.

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Fórmula del Indicador de Deuda Pública y Obligaciones | Importe                          | Resultado    | Rango                                  |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------|----------------------------------------|
| Sobre Ingresos de Libre Disposición                   | \$                               | 2018 %       | %                                      |
| Total de Pasivo/ Ingresos Libre Disposición X 100     | 13,125,094.00 /<br>89,316,511.00 | 14.7<br>bajo | Bajo <=100<br>Medio <=200<br>Alto >200 |

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H XXXVIII. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Jala, se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Fórmula Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones                | Importe                       | Resultado   | Rango                                |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|--------------------------------------|
| Sobre Ingresos de Libre Disposición                                        | \$                            | 2018 %      | %                                    |
| Presupuesto Ejercido en Deuda Pública/ Ingresos de Libre Disposición X 100 | 459,256.00 /<br>89,316,511.00 | 0.5<br>Bajo | Bajo <=7.5<br>Medio <=15<br>Alto >15 |

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H XXXVIII. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Jala se encuentra en un **rango Bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio, y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Fórmula Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas Sobre Ingresos Totales | Importe \$                      | Resultado 2018 % | Rango %                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------------------------------------|
| Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/ Ingresos totales X 100                    | 9,526,838.00/<br>118,995,653.00 | 8.0<br>medio     | Bajo <=7.5<br>Medio <=12.5<br>Alto >12.5 |

UENTE: Cuenta Pública 2018 del H XXXVIII. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Jala; se encuentra en un **rango**

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

**medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

La clasificación se obtiene conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente el nivel de endeudamiento, según la combinación obtenida es **Nivel de endeudamiento sostenible**, por lo siguiente: El Indicador 1 se ubica en rango bajo y los Indicadores 2 y 3 se ubican en el rango bajo, rango medio respectivamente en el ejercicio fiscal 2018.

Los indicadores correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo al artículo 14, fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería como máximo un endeudamiento adicional equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición**, según acuerdos y lineamientos para establecer techos de financiamientos externo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alerta; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 19 y 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, considerar la situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su Ley de Ingresos en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.07**

Capacidad de endeudamiento municipal haciendo análisis comparativo de los ejercicios fiscales; 2017 y 2018.

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma.

En la siguiente tabla la deuda pública a corto plazo de los ejercicios 2017 y 2018. Se observa un aumento respecto del ejercicio anterior el adeudo.

| H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>DEUDA PÚBLICA EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018 |                               |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Concepto                                                                                 | Saldo al<br>31-dic-2017<br>\$ | Saldo al<br>31-dic-2018<br>\$ |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                          | 4,952,071.00                  | 9,446,161.00                  |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo                                                       | 80,677.00                     | 80,677.00                     |
| Total de la Deuda Municipal                                                              | 5,032,748.00                  | 9,526,838.00                  |

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H.XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

Se obtuvieron razones financieras que permitieron evaluar la deuda pública con los siguientes indicadores:

| H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO<br>EJERCICIOS:2017 y 2018 |                                         |                                           |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto                                                                                                           | Fórmula                                 | Resultado<br>2017<br>\$                   | Resultado<br>2018<br>\$                      | Interpretación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1.Liquidez                                                                                                         | Activo Circulante/<br>Pasivo Circulante | 9,044,719.00<br>5,032,748.00<br>1.8 veces | 9,808,571.00 /<br>9,526,838.00<br>1.03 veces | El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo. |

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

La razón de liquidez del periodo 2017-2018 es de 1.8 veces a 1.03 veces respectivamente, para hacer frente a los compromisos de corto plazo, el resultado muestra que cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

| H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO<br>EJERCICIO 2018 |                                                    |                                   |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Concepto                                                                                                   | Fórmula                                            | Variables 2018<br>\$              | Indicador  |
| 2. Solvencia                                                                                               | (Pasivos Totales /<br>Activos Totales) 100         | 13,125,094.00/<br>187,788,423.00  | 7.0%       |
| 3. Resultado Financiero                                                                                    | Ingreso Total + Saldo Inicial /<br>Egresos Totales | 118,995,653.00/<br>116,658,596.00 | 1.02 veces |

FUENTE: Elaboración de la ASEN, con información de la Cuenta Pública 2018 de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

**Indicador de Solvencia:** éste indicador muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al indicador de 7.0% en el ejercicio fiscal 2018, muestra que el ayuntamiento cuenta con capacidad para atender sus compromisos.

**Resultado Financiero:** este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el indicador es aceptable, el resultado es de 1.02 veces, lo que muestra que tiene equilibrio financiero.

H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS  
EJERCICIO 2018

| Ejercicio | Ingresos<br>Fiscales<br>Ordinarios<br>\$ | A Corto Plazo<br>\$ | A Largo<br>Plazo<br>\$ | Total Deuda<br>\$ | Veces de<br>Deuda/<br>Ingresos<br>Ordinarios | De la Deuda<br>/ Ingresos<br>Fiscales<br>Ordinarios<br>% |
|-----------|------------------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 2018      | 89,316,511.00                            | 9,526,838.00        | 3,598,256.00           | 13,125,094.00     | 0.15                                         | 14.7%                                                    |

FUENTE: Elaboración de la ASEN, con información de la cuenta pública 2018 de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento, se determina que el 14.7%, en 2018 de los ingresos ordinarios del ayuntamiento están comprometidos y representan el 0.15, veces de sus ingresos fiscales ordinarios, que son los ingresos con los que puede hacer frente a sus obligaciones financieras.

Los ingresos fiscales ordinarios del ejercicio 2018 están integrados principalmente por los ingresos por participaciones, FORTAMUN que son recursos federales e ingresos propios.

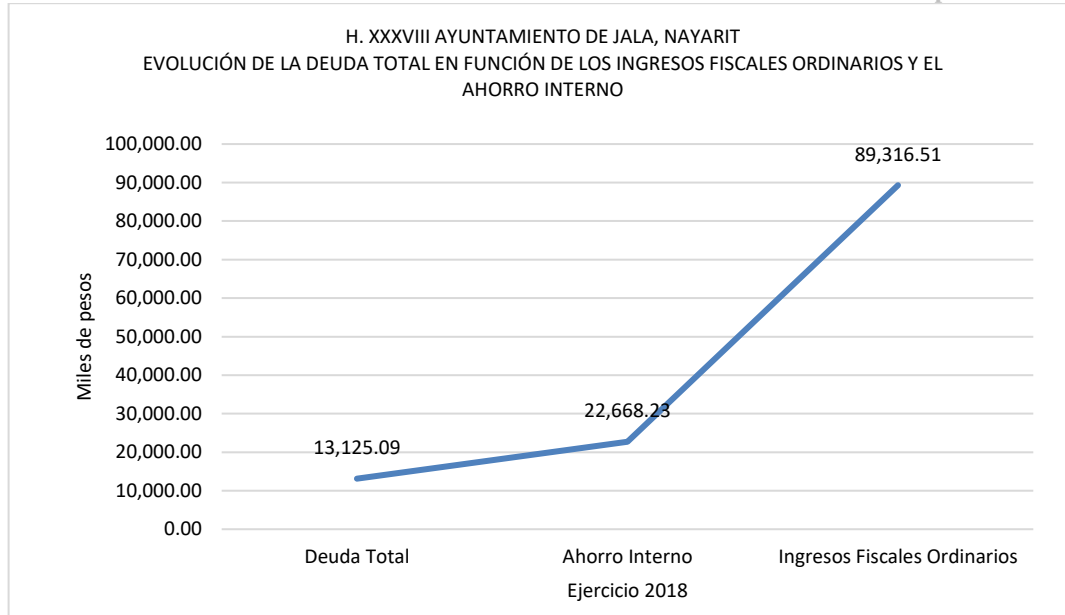
H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
PROPORCIÓN DE LA DEUDA EN FUNCIÓN AL AHORRO INTERNO EN PROPORCIÓN A  
LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Ejercicio | Deuda Total<br>\$ | Ahorro Interno<br>\$ | Resultado<br>(veces) |
|-----------|-------------------|----------------------|----------------------|
| 2018      | 13,125,094.00     | 22,668,227.00        | 0.58                 |

FUENTE: \*Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios, Gasto Operacional; \*Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo municipal

Como se muestra en la tabla anterior para el ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un ahorro interno positivo, para hacer frente a contingencia presupuestales.

En la siguiente gráfica se observa la tendencia de la deuda pública, ahorro interno y los ingresos fiscales ordinarios, la poca generación de ingresos propios para afrontar contingencias presupuestales.



FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 197 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 19 y 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

#### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

#### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, establecer las acciones de mejora continua necesaria que en ejercicios subsecuentes, el ejercicio del recurso, se realice estimando los ingresos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas de su planeación, considerar, para la asignación de recursos, la evaluación de los avances logrados en la ejecución del ejercicio fiscal en curso y del anterior, para fundamentar la planeación y la toma de decisiones, así como evitar la asignación de los recursos de forma inercial, que el endeudamiento se realice tomando en cuenta los ingresos fiscales ordinarios para mejorar el nivel de endeudamiento.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.07

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma en el ejercicio fiscal 2018, los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

| H XXXVIII. AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>INDICADORES DE DEUDA DE FLEXIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD<br>EJERCICIO 2018 |                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Fórmula                                                                                                             | Interpretación<br>de Resultados                                                                                                                                                                                                                                | Resultado 2018 |
| Deuda Directa/Participaciones (veces)                                                                               | Este indicador muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones.                                                                                                                                                             | 0.05           |
| Endeudamiento total/ Inversión X100 (%)                                                                             | Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio.                                                                                                                                                                             | 27.2%          |
| Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales ordinarios x 100                                                            | Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con ingresos fiscales ordinarios a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.                                                                                                                  | 0.5%           |
| Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100                                                                          | Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.                                                                                                                      | 2.0%           |
| Pasivos Totales X 100/Ingresos Totales                                                                              | Este indicador muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de deuda pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.                                                            | 11.0%          |
| Endeudamiento Total del Año / Gasto Total x 100                                                                     | Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto e indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto. | 11.3%          |

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H XXXVIII. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determina lo siguiente:

- En 2018 la deuda pública como proporción de las participaciones es inferior a lo que se recibe de participaciones.
- El endeudamiento guarda poca relación con la inversión, lo que se explica que esta es financiada con recursos etiquetados y el financiamiento de corto plazo se destina la operación municipal.
- Los indicadores del servicio de la deuda con respecto a los ingresos fiscales ordinarios y el ahorro interno, muestra sostenibilidad.
- Por otra parte, los indicadores de independencia financiera muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera en el ejercicio fiscal 2018 fue del 11.0%, no tiene dependencia de los recursos crediticios; se observa una alta dependencia del recurso federal.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado, en el ejercicio 2018 fue del 11.3%. es aceptable, de acuerdo a los indicadores de dependencia, para la operación municipal tiene una alta dependencia del recurso federal.

Asimismo, se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, respecto de la deuda pública total del ayuntamiento de Jala, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

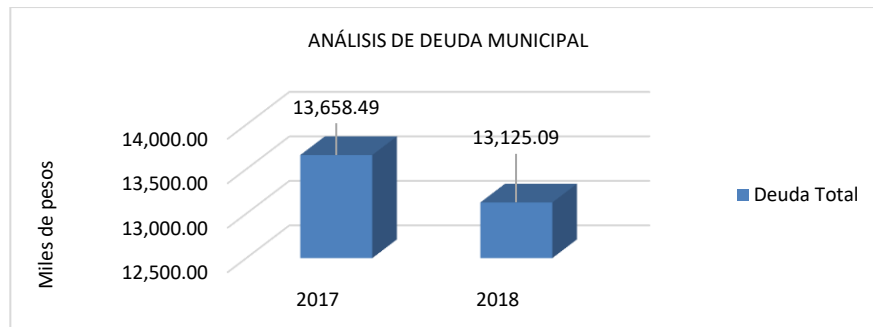
H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA DEUDA TOTAL  
DE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018

| Ejercicio | Importe en<br>\$ | Tasa de Crecimiento<br>Anual<br>% |
|-----------|------------------|-----------------------------------|
| 2017      | 13,658,486.00    |                                   |
| 2018      | 13,125,094.00    | -3.9                              |

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H XXXVIII. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

- El H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit; presenta una deuda total en el ejercicio 2017 de \$13,658,486.00 (trece millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), en el 2018 disminuyó su endeudamiento a la cantidad de \$13,125,094.00 (trece millones ciento veinticinco mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).
- La Deuda Pública Total para el 2018 registra una disminución respecto al año anterior del -3.9%; que se toma como referencia para evaluar la disminución con respecto al año anterior.
- A pesar de indicadores aceptables de la situación de deuda del municipio, sin embargo no tiene suficientes recursos propios para hacer frente a un endeudamiento mayor al actual y a contingencias presupuestales.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la deuda total de los últimos dos años:



FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48, 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracciones II, V, VI, VII, IX, 4, fracción VIII, 45, fracción IV, 61, fracción III, inciso i), 197, 197 Bis, párrafo primero, 198, 202 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 19 y 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, instrumente los mecanismos de control que aseguren y documenten, en ejercicios subsecuentes, el manejo de financiamiento externo se realice con apego a los criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia y economía de tal manera que no se ponga en riesgo la operatividad del ayuntamiento, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que fueron asignadas al H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se hubieran destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con rezago social y a zonas de atención prioritaria, conforme a los objetivos del fondo.

El municipio cuenta con 33 localidades de las cuales se atendieron 18, el 20.1% de los recursos se aplicó a la cabecera municipal que de acuerdo con el CONEVAL tiene un grado de rezago medio, el 79.9% restante se aplicó a varias localidades. Se observa un subejercicio del 14.0% en perjuicio de la población más vulnerable que se encuentra en pobreza extrema y marginalidad; como se muestra en la siguiente tabla:

| H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>DESTINO DE LOS RECURSOS POR LOCALIDADES<br>DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS<br>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL |                          |                  |                |                 |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|----------------|-----------------|---------------|
| Localidad                                                                                                                                                                                                             |                          | Inversión        |                | Porcentaje      |               |
|                                                                                                                                                                                                                       |                          | Autorizada<br>\$ | Ejercido<br>\$ | Autorizado<br>% | Ejercido<br>% |
| 1                                                                                                                                                                                                                     | Jala                     | 7,604,237.11     | 5,622,790.55   | 23.4            | 20.1          |
| 2                                                                                                                                                                                                                     | El Jaral                 | 1,074,740.34     | 1,067,402.78   | 3.3             | 3.8           |
| 3                                                                                                                                                                                                                     | Jalpa Grande             | 739,302.55       | 734,841.22     | 2.3             | 2.6           |
| 4                                                                                                                                                                                                                     | Francisco I. Madero      | 1,915,687.55     | 1,677,800.39   | 5.9             | 6.0           |
| 5                                                                                                                                                                                                                     | Los Aguajes              | 1,784,031.70     | 1,641,077.22   | 5.5             | 5.9           |
| 6                                                                                                                                                                                                                     | El Nogal de los García   | 2,765,150.94     | 1,721,249.03   | 8.5             | 6.2           |
| 7                                                                                                                                                                                                                     | Rosa Blanca              | 4,955,607.86     | 4,638,061.32   | 15.3            | 16.6          |
| 8                                                                                                                                                                                                                     | El Ciruelo               | 566,808.03       | 563,387.63     | 1.7             | 2.0           |
| 9                                                                                                                                                                                                                     | Santa Fe                 | 3,196,721.34     | 3,135,980.62   | 9.8             | 11.2          |
| 10                                                                                                                                                                                                                    | Jomulco                  | 3,029,456.79     | 2,865,837.39   | 9.3             | 10.3          |
| 11                                                                                                                                                                                                                    | San Miguel de Buenavista | 1,258,580.09     | 1,250,985.17   | 3.9             | 4.5           |

# Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

|    | Localidad                | Inversión        |                | Porcentaje      |               |
|----|--------------------------|------------------|----------------|-----------------|---------------|
|    |                          | Autorizada<br>\$ | Ejercido<br>\$ | Autorizado<br>% | Ejercido<br>% |
| 12 | Cofradía de Juanacatlán  | 1,053,774.69     | 1,007,478.29   | 3.2             | 3.6           |
| 13 | Pueblo Nuevo             | 802,697.73       | 797,853.86     | 2.5             | 2.9           |
| 14 | Coapan                   | 351,303.98       | 349,184.04     | 1.1             | 1.3           |
| 15 | El Charro                | 186,795.23       | 56,038.57      | 0.6             | 0.2           |
| 16 | Cofradía de Buenos Aires | 373,563.16       | 111,837.84     | 1.2             | 0.4           |
| 17 | El Novillero             | 135,289.28       | 127,527.23     | 0.4             | 0.5           |
| 18 | San Antonio              | 660,550.11       | 542,514.43     | 2.0             | 1.9           |
|    | Totales                  | 32,454,298.48    | 27,911,847.58  | 100.0           | 86.0          |

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El destino del recurso se orienta para los grado de marginación alto el 46.7% a los grados de marginación medio el 27.9%, el 19.2% al grado de marginación sin registro y el 6.2% al grado de marginación muy alto como se muestra en la siguiente tabla.

H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRADO DE REZAGO SOCIAL  
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

| Rezago Social |           |             |               |                        |
|---------------|-----------|-------------|---------------|------------------------|
| Grado         | Población | Localidades | Inversión     | Porcentaje del Destino |
|               |           |             | \$            | %                      |
| Muy Bajo      | 0         | 0           | 0.00          | 0.00                   |
| Bajo          | 0         | 0           | 0.00          | 0.00                   |
| Medio         | 10,215    | 4           | 7,777,306.74  | 27.9                   |
| Alto          | 4,319     | 13          | 13,022,629.53 | 46.7                   |
| Muy Alto      | 453       | 12          | 1,742,628.25  | 6.2                    |
| Sin Registro  | 2,711     | 4           | 5,369,283.06  | 19.2                   |
| Totales       | 17,698    | 33          | 27,911,847.58 | 100.0                  |

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El destino de los recursos del fondo, corresponde al financiamiento de obra, acciones e inversión que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema cómo se puede ver en el cuadro anterior.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercidos por el municipio de Jala, Nayarit se hayan aplicado en obras y acciones, que beneficiaran a grupos sociales que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se constató que al municipio se le asignó el monto de: \$29,679,142.00 (veintinueve millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales se ejercieron \$27,911,847.58 (veintisiete millones novecientos once mil ochocientos cuarenta y siete pesos 58/100 moneda nacional) que corresponde el 95.0% de lo autorizado; en la siguiente tabla se muestra el déficit en servicios básicos en el municipio de Jala, Nayarit.

H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
INFORMACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

| Servicio        | Cobertura (%) | Déficit (%) |
|-----------------|---------------|-------------|
| Agua Potable    | 89.6          | 10.4        |
| Drenaje         | 84.7          | 15.3        |
| Electrificación | 96.4          | 3.6         |
| Piso Firme      | 91.7          | 8.3         |

FUENTE: INEGI 2015.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

Los recursos del Fondo se orientaron al financiamiento de obras, acciones e inversiones en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de agua potable representó el 49.8% de la inversión total, el 4.8% de lo ejercido se destinó a infraestructura básica de salud, el 14.6% a urbanización municipal, 25.0% a mejoramiento de vivienda, el 2.6 a gastos indirectos, el 1.7 a infraestructura educativa, y con el 1.7% a programas de desarrollo institucional, tal como se señala en la siguiente tabla:

| H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT<br>INVERSIÓN EJERCIDA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA<br>SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |                           |                  |                |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|-------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                | Núm. de. Obras y Acciones | Autorizado<br>\$ | Ejercido<br>\$ | %     |
| 01.-Agua Potable                                                                                                                                                                                                                        | 13                        | 15,225,587.41    | 13,890,491.14  | 49.8  |
| 06.- Infraestructura Básica de Salud                                                                                                                                                                                                    | 3                         | 1,603,077.78     | 1,329,780.68   | 4.8   |
| 04.- Urbanización Municipal                                                                                                                                                                                                             | 11                        | 5,697,000.08     | 4,067,330.01   | 14.6  |
| 08.- Mejoramiento de Vivienda                                                                                                                                                                                                           | 61                        | 8,146,358.44     | 6,969,204.44   | 25.0  |
| 11.- Gastos Indirectos                                                                                                                                                                                                                  | 2                         | 721,859.46       | 719,801.97     | 2.6   |
| 07.- Infraestructura Básica Educativa                                                                                                                                                                                                   | 1                         | 474,992.19       | 472,125.85     | 1.7   |
| 12.- Programas de Desarrollo Institucional                                                                                                                                                                                              | 2                         | 585,423.12       | 463,113.49     | 1.7   |
| Total                                                                                                                                                                                                                                   | 93                        | 32,454,298.48    | 27,911,847.58  | 100.0 |

FUENTE: Formato único, cierre de ejercicio periodo 2018 del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

En conclusión se observa que, el destino de los recursos del fondo corresponden al financiamiento de obras, acciones e inversión que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; cómo se puede ver en el cuadro anterior la mayor inversión fue para el grado de rezago social alto. Se observa el subejercicio del 14.0% por lo cual no se alcanzan los objetivos y metas del fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; numeral 2, 3, apartado c de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicada el 14 de febrero de 2014 y Modificado el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2015.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, atender los lineamientos y normatividad en el ejercicio del recurso del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondiendo al financiamiento de obra, acciones e inversión que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; dar cumplimiento con los objetivos y metas del fondo, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sobre las estrategias que mejoren el destino del recurso del fondo.

#### Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MA.07

Se verificó que el municipio de Jala, Nayarit; se le asignan recursos por la cantidad de \$11,858,801.55 (once millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos un peso 55/100 moneda nacional) de los cuales ejerce \$5,784,503.00 (cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos tres pesos 00/100 moneda nacional) que representa el 48.8%, como se muestra en la siguiente tabla:

H.XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT  
INVERSIÓN EJERCIDA DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

| Concepto     | Recursos Ejercidos al 31<br>de Diciembre de 2018<br>\$ | De los Recursos<br>Ejercidos al 31 de<br>Diciembre 2018<br>% | Núm. de Obras o<br>Acciones Realizadas |
|--------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Urbanización | 5,784,502.59                                           | 48.8                                                         | 4                                      |
| Total        | 5,784,502.59                                           | 48.8                                                         |                                        |

FUENTE: Formato único y cierre de ejercicio 2018 del FORTAMUN del H XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

Del análisis a la tabla anterior, se observó que el XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit destinó \$11,858,801.55 (once millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos un peso 55/100 moneda nacional), a urbanización, que representó el 48.8%, No se destinan recursos para seguridad pública y no obstante que debieron ejercer el 20.0% de los recursos del FONDO DE Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), al programa de seguridad pública.

Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

#### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

#### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo para que los recursos se orienten a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a canalización de

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

recursos financieros y a derechos de agua, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit sobre las estrategias y medidas emprendidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

### VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

#### Observaciones y Recomendaciones

| Tipo de Auditoría |    | Determinadas | Solventadas<br>y Atendidas | Sin<br>Solventar | Recomendaciones |
|-------------------|----|--------------|----------------------------|------------------|-----------------|
| Auditoría         | al | 11           | 0                          | 11               | 11              |
| Desempeño         |    |              |                            |                  |                 |
| Subtotal          |    | 11           | 0                          | 11               | 11              |

### IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con

observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- No se alcanzaron las metas y objetivos del fondo; deficiencias en el destino de los recursos; deficiente manejo de la deuda pública municipal; deficientes políticas en la recaudación del impuesto predial; incumplimiento: 0 a 19%; ineficacia en la recaudación de los ingresos; no se alcanzaron los objetivos del fondo; sus programas presupuestales no tienen implementado la MML.